



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4342

23/11/2016

9219

AUTOR/A: MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se indica que el Consejo de Administración de la Sociedad Murcia Alta Velocidad (MAV), en su sesión de 4 de enero de 2016, modificó el cuarto de los acuerdos adoptados en la reunión anterior de 30 de julio de 2015. La modificación consiste en que:

- Se insta a ADIF AV para que el proyecto constructivo del soterramiento integral de las vías a su paso por la ciudad de Murcia, actualmente en fase de elaboración, desglose la redacción del tramo del paso a nivel de la Senda de los Garres, con la finalidad de que se pueda disponer de un proyecto independiente sobre este concreto tramo a la mayor brevedad posible, así como el coste del mismo.

- Se acuerda llevar a cabo la resolución del contrato adjudicado de las obras del puente sobre el paso a nivel de la Senda de Los Garres, al devenir ya de todo punto innecesaria la realización de esta obra ante el próximo desarrollo de las labores de soterramiento en este tramo, de conformidad con las previsiones del presente acuerdo.

- Dado que las obras de supresión de este paso a nivel se encuentran adjudicadas y fueron en su momento informadas favorablemente por las administraciones local y autonómica, los costes de rescisión del contrato de obras serán sufragados por el Ayuntamiento de Murcia y el Gobierno de la Región de Murcia. ADIF AV trasladará a ambas administraciones el coste de dicha rescisión.

Por otro lado, la reposición del colector de EMUASA, empresa municipal de aguas de Murcia, así como de las acequias de la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, previstas en el Proyecto Constructivo como Expedientes de Gasto independientes de la obra principal, han sufrido variaciones respecto al diseño inicial motivadas por parte de sus titulares.

Por ello, tanto la decisión de la Sociedad Murcia Alta Velocidad, como la realidad de los servicios afectados, son incidencias técnico-administrativas contractuales que se deben resolver y cuya tramitación ya se ha iniciado, motivando la suspensión temporal parcial de las unidades de obra afectadas hasta su aprobación, tal y como establece la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 2017